



ayuntamiento de
tocina

ANUNCIO

DON FRANCISCO JOSE CALVO POZO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, contra el acuerdo plenario de aprobación inicial del Reglamento del Centro de Interpretación Histórica y de Estudio de la Vega, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, portal de la Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia núm. 300 de fecha 29 de diciembre de 2018, dicho acuerdo queda elevado a definitivo haciéndose público el texto íntegro de este Reglamento, para su conocimiento y de conformidad con lo previsto en el art. 70,2 en relación con el art. 49, ambos de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA Y DE ESTUDIO DE LA VEGA

Preámbulo

El Centro de Interpretación Histórica y de Estudio de la Vega, del Ayuntamiento de Tocina, en adelante CIHE es un servicio que forma parte del conjunto de la infraestructura cultural municipal dedicado a la recuperación y promoción del patrimonio cultural mediante la exposición, permanente y/o temporal de los materiales relacionados con el conocimiento de la historia, la ciencia y la educación, así como el estudio, la investigación y la formación de los ciudadanos.

DEFINICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1.

1.1.- El CIHE es un órgano cultural de titularidad municipal, dependiente orgánicamente de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Tocina. Su sede se localiza en Plaza de España sin número.

1.2.- El CIHE es un órgano de carácter permanente, abierto al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que, con criterios científicos, reúne, adquiere ordena, documenta, conserva, estudia y exhibe, de forma didáctica, los bienes culturales con fines de protección, investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

1.3.- El CIHE tiene por objeto el municipio, su término y el contexto comarcal en el que se ubica.

Artículo 2.

2.1. Por el presente reglamento, se reconoce al CIHE funciones de gestión y administración, protección y conservación, investigación y difusión respecto a los materiales custodiados en él por cualquiera de los medios reconocidos por la legislación:

- La redacción de informes, memorias, programas o proyectos de carácter técnico que afecten al patrimonio histórico local.



- El mantenimiento y seguridad de las instalaciones e inmuebles adscritos al Centro. La conservación, la conservación preventiva.
- La documentación, catalogación, control y tratamiento científico y técnico de los materiales custodiados en el Centro.
- La Investigación y la formación mediante la realización de actividades pedagógicas y cursos.
- La promoción del municipio y el ámbito geográfico objeto de las competencias del Centro.
 - La propuesta de planes para el desarrollo de su actividad. (Plan de ahorro energético, plan de Calidad, Plan de Gestión Digital, Plan de Accesibilidad, Plan de Autoprotección, Plan de Seguridad, Plan museológico y museográficos).

Artículo 3. Deberes generales del Centro de Interpretación Histórica y Estudio

Conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, son deberes generales del CIHE:

- a) Mantener, actualizados, un registro y un inventario de sus fondos.
- b) Informar al público del horario y condiciones de visita.
- c) Facilitar el acceso a las personas interesadas en la investigación de sus fondos.
- d) Elaborar y remitir al órgano competente de la Administración en materia de museos datos informativos sobre sus fondos, actividad, visitantes y servicios.
- e) Difundir los valores culturales de los bienes custodiados.
- f) Garantizar la seguridad, conservación y protección de sus fondos.
- g) Cualesquiera otros que se determinen por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 4. Estructura del CIHE

4.1. El CIHE parte de la red de infraestructuras culturales municipales del Ayuntamiento de Tocina. Como tal, es un espacio público y ocupa varios edificios municipales:

- Sede Central, ubicada en la Plaza de España sin número, Tocina (Sede Central)
- Futuros Centros de Interpretación ubicados en otras localizaciones.

4.2. Las áreas públicas de los diferentes inmuebles se constituyen como Centros Temáticos de acuerdo a los objetivos generales y contenidos expositivos previstos en las líneas de actuación definidas en el proyecto de CIHE.

4.3. El CIHE se organizará técnicamente en las secciones de difusión, conservación, restauración, investigación, administración, colecciones, patrimonio urbano y patrimonio territorial. Y su espacio se distribuye de acuerdo con las siguientes áreas:

- Área pública de Exposiciones
- Área restringida de Administración
- Área pública de acceso y tránsito
- Área restringida de almacenamiento.
- Área de proceso y tratamiento del material

Artículo 5. Tocina Estudios Locales. Revista de Investigación Local.

Forma parte de la estructura del CIHE, como órgano de difusión e instrumento de comunicación de las actividades científicas del mismo.



Artículo 6. Órganos de dirección y participación

El gobierno y la administración del Centro de Interpretación y Estudio serán los de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Tocina.

Artículo 7. Personal

7.1. El CIHE contará para su organización y para el cumplimiento de sus funciones y deberes, con personal de la plantilla actual del Ayuntamiento. En caso de ser necesaria una contratación específica en el futuro, se requerirá informes de Intervención y Secretaría.

7.2. Los derechos y deberes del personal adscrito al CIHE se rigen por los dispuesto en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, así como los diferentes Reglamentos municipales.

7.3. Al responsable del CIHE corresponde la organización del servicio. Sus competencias serán: Difusión; sistema de gestión digital de los documentos del Centro, en el contexto de la electrificación del Ayuntamiento; Archivo central y biblioteca especializada; almacenes; actividades pedagógicas.; web 2.0 y redes sociales; investigación, formación y conservación preventiva; plan de accesibilidad, de autoprotección y de seguridad; plan museológico y museográfico

Artículo 8. Programación anual de actividades.

8.1. En el último trimestre del año se aprobará, por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Tocina, la propuesta de Plan Anual de Actividades.

8.2. El Plan Anual de Actividades comprenderá los siguientes apartados:

- Investigación, formación, difusión y promoción
- Conservación y mantenimiento
- Administración

Artículo 9. De las colecciones del CIHE

- Los fondos del CIHE estarán formados por:

a) Los de carácter permanente, obtenidos a través de:

- Los depósitos y/o donaciones de particulares, instituciones o colectivos.
- Los depósitos autorizados por la Junta de Andalucía provenientes de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas realizadas en el término municipal.
- Las compras y otros medios de adquisición de material.

b) Los de carácter accidental, adquiridos por cesiones temporales, para cualquiera de las actividades propias del Centro.

Artículo 10.

10.1. Los préstamos de fondos pertenecientes a la Colección Museística de la Junta de Andalucía se rige por lo dispuesto en la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

10.2. Los préstamos de fondos pertenecientes a las Colección del Ayuntamiento de Tocina requerirá autorización de la Junta de Gobierno Local.

10.3. Los préstamos de fondos depositados en el Centro de Interpretación estarán sujetos a lo



previsto en su respectivo convenio.

Artículo 11. Usos y administración.

El CIHE dispondrá para el cumplimiento de sus funciones y deberes, de los siguientes recursos económicos:

- a) Los consignados en el Presupuesto municipal para estos fines.
- b) Las subvenciones que obtenga del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial.
- c) Las subvenciones o donativos de instituciones o particulares.

Artículo 12. Servicios.

12.1. El CIHE en su sede o edificios anexos podrá disponer de servicios de atención al público, espacios destinados a tiendas u otros servicios de carácter comercial que contribuyan a la sostenibilidad de la institución.

12.2. En los espacios destinados a la exposición o custodia de bienes, sólo podrán realizarse actividades de singular relevancia cultural o institucional y, en todo caso, se realizarán fuera del horario de visita pública.

12.3. Los servicios complementarios y los otros usos a los que se refieren los apartados anteriores deberán ser compatibles con la conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico custodiados en la institución.

Artículo 13.

13.1. El CIHE dispondrá como servicios propios de biblioteca especializada y archivo documental sobre Patrimonio cultural.

13.2. Las colecciones relacionadas con ambos formarán una sección especializada de los fondos del Archivo Histórico Municipal y la Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento de Tocina, en cuyas dependencias se instalarán y servirán.

13.3 Los materiales expuestos en el CIHE propiedad del Ayuntamiento, deberán estar inscritos en el epígrafe que corresponda del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Artículo 14. Régimen general de acceso al CIHE

La sede central del CIHE y sus dependencias anexas estarán abiertos al público en horario estable. Este y las condiciones de acceso se expondrán en lugares visibles al público. Las modificaciones del horario serán autorizadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Tocina a la que deberá comunicarse con suficiente antelación.

Artículo 15.

15.1. Las condiciones de acceso del público deberán garantizar la seguridad y conservación de los bienes integrantes de la institución, compatibilizando el acceso público a los bienes y servicios culturales con el desarrollo de las restantes funciones asignadas al CIHE.

15.2. Todas las dependencias del CIHE deberán cumplir la legislación sobre accesibilidad y eliminación de barreras para personas discapacitadas y fomentarán la implantación de programas específicos para el acceso y el disfrute de sus servicios culturales a dichas personas.



Artículo 16. Derechos económicos por visita pública.

Todas las dependencias del CIHE podrán percibir derechos económicos por la visita pública. El cobro de dichos derechos estará regulado por una ordenanza de precio público.

Artículo 17. Horarios de apertura al público

17.1. Los horarios del CIHE de Tocina y edificios anexos serán los siguientes: Centro de Interpretación en Plaza de España, coincidirá con el horario de apertura al público del Ayuntamiento (De 9:00 h a 14:00 h días laborables).

- Futuro Centro de Interpretación en Centro Cívico Tomás y Valiente, coincidirá con el horario de apertura al público del anexo a la biblioteca municipal de Los Rosales.

17.2. Las modificaciones puntuales o ampliaciones del horario por causa justificada podrán ser autorizadas por el Concejal de Cultura.

Artículo 18. Derechos y deberes de los visitantes

18.1. El número máximo de visitantes para cada sala se establecerá en el aforo determinado por el plan de autoprotección, en función de la seguridad y conservación de las colecciones.

18.2. Durante la visita, los visitantes deberán seguir en todo momento las indicaciones dadas por el personal del museo debidamente acreditado.

Artículo 19. Derechos de los usuarios.

Derechos constitucionales: (Artículo 44.1 de la C.E.). (Artículo 29 de la C.E.). Derechos genéricos: (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Derechos específicos: - Ser informado de los requisitos y condiciones en las que se realiza la visita. - Ser tratado con respeto y deferencia por el personal del Centro de Interpretación y Estudio. - Disponer de las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la visita. Ser informado que su visita puede ser grabada con vídeo cámara de seguridad.

Artículo 20. Normas generales para la visita.

En las instalaciones del CIHE, está prohibido:

- Entrar con animales, excepto perros-guía de invidentes, paraguas u objetos punzantes, bolsos, paraguas, mochilas, etc.
- Tomar imágenes en el interior del Centro con flash y trípode y usar teléfonos móviles, que deberán desconectarse durante la visita al Centro
- Consumir comidas, ni bebidas en el interior del Museo.
- Apoyarse en las vitrinas o tocar las piezas, salvo que esté expresamente indicado lo contrario.



ayuntamiento de
tocina

Disposición Final:

El presente Reglamento, aprobado en sesión plenaria de tres de Diciembre de 2018, entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha indicada al pié

Tocina a 1 de Febrero de 2019

EL ALCALDE – PRESIDENTE,